

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET **LA-021W3N003-E10-2016**

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR), CONVOCA A LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 17, 25, 26 FRACCIÓN I, 26-BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 47 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CONVOCA A LA SIGUIENTE:

1. **NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016

En el presente documento se establecen las BASES en que se desarrolla el procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica **No. EN COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016**, relativa a la contratación del “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES**”, conforme a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA.

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (en adelante FONATUR), FONATUR Constructora, S.A. de C.V.(en adelante Empresa Filial), FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V. (en adelante Empresa Filial) y FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (en adelante Empresa Filial), a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales del FONATUR, ubicada en el 2° piso del Edificio de Tecoyotitla, No. 100, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón en la Ciudad de México, llevará a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica No. en **COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016**, relativa al “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES**”.

I.1 MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Conforme a los medios que se utilizarán en la presente Licitación Pública es Electrónica, por lo tanto, en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, solo se realizaran a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

I.2 PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

I.3 CARÁCTER DE NACIONAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente Licitación Pública es de carácter Nacional, en la cual únicamente podrán participar Personas de Nacionalidad Mexicana para proporcionar los Servicios a contratar. **FORMATO 08.**

I.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA.

El número del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica asignado por **COMPRANET** es **LA-021W3N003-E10-2016.**

I.5 PERIODO QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN

La prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación comprende del 01 de marzo del 2016 al 28 de febrero de 2017.

I.6 IDIOMAS, EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPOSICIONES

Los documentos que integran la proposición deberán elaborarse en idioma español.

Los Catálogos y/o, Fichas técnicas y/o Manuales y/o Anexos Técnicos deberán elaborarse en idioma español, en caso de presentarlos en idioma distinto al español, los licitantes deberán presentar la traducción simple al idioma español.

I.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación del “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES**”, existen las autorizaciones siguientes:

- A) Para la presente contratación se cuenta con las Requisiciones de Compra correspondientes en las que consta la Suficiencia Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016:

EMPRESA	No. DE REQUISICION	PARTIDA
FONATUR	30004924	15401
FONATUR	30004957	33602
FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.	SCM N° ADR1601/006	15401
FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.	SCM N° ADR1601/007	33602
FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.	SCM N° A2R1601/COR001	15401 33602
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SCM N° ACR16/1001	15401
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SCM N° ACR16/1003	33602

Así mismo, se cuenta con el oficio No. DG/HMGB/003/2016 emitido por el Director General del FONATUR, mediante el cual autoriza la Contratación de los Servicios en Forma Plurianual.

Así mismo, se cuenta con el oficio No. FOP/DG/JBAF/021/2016 emitido por el Director General de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., mediante el cual autoriza la Contratación de los Servicios en Forma Plurianual.

Así mismo, se cuenta con el oficio No. DG/RMR/023/2016 emitido por el Director General de FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., mediante el cual autoriza la Contratación de los Servicios en Forma Plurianual.

Así mismo, se cuenta con el oficio No. DG/2/2016 emitido por el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., mediante el cual autoriza la Contratación de los Servicios en Forma Plurianual.

Para el ejercicio fiscal del año 2017, la vigencia de los servicios, estará sujeta a la suficiencia presupuestal que le sea autorizada a FONATUR y sus Empresas de Participación Accionaria.

Los recursos derivados de los contratos abiertos a suscribir, corresponden a las partidas presupuestales 15401 y 33602 provenientes del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA.

El objetivo y alcance de la presente Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica consiste en lo siguientes:

Objetivo: SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

Alcance del servicio: PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES.

ANEXO TÉCNICO

1. FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES REQUIEREN OTORGAR VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE AL EFECTO AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN CADA UNA DE LAS SUBPARTIDAS CON LOS VALORES E INTEGRACIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, PARA LOS MESES DE MARZO DE 2016 A FEBRERO DE 2017.

1.1.EL LICITANTE GANADOR DESIGNARÁ AL O LOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN QUE FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES LES SOLICITEN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, POR LO QUE DEBERÁ DE PROPORCIONAR LOS NOMBRES Y LOS DATOS DE CONTACTO DE DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA.

1.2.EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR A FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES QUE SU CAPITAL CONTABLE ES AL MENOS EL 10% DEL MONTO REQUERIDO, A TRAVÉS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS SUSCRITOS POR LA AUDITORÍA CONTABLE EXTERNA.

1.3.EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR A FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA PROBADA DE 1 AÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA DAR CUMPLIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATOS CELEBRADOS CON ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, O MUNICIPAL, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

2. LA GERENCIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES DE FONATUR, ASÍ COMO LOS ADMINISTRADORES DE LAS EMPRESAS FILIALES, FONATUR

MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V. Y FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. SERÁN LOS ENCARGADOS DE COMUNICAR EL REQUERIMIENTO DE VALES DE DESPENSA CORRESPONDIENTE A CADA MES.

2.1 SE ENVIARÁ VÍA ELECTRÓNICO AL LICITANTE GANADOR, LOS MONTOS PARA ABONAR A LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE ALTAS Y REPOSICIONES PARA CADA UNA DE LAS OFICINAS DE FONATUR Y DE LAS EMPRESAS FILIALES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER ENTREGADOS EN LA FECHA REQUERIDA.

CANTIDADES REQUERIDAS POR SUBPARTIDA Y DIRECCIONES DE ENTREGA

SUBPARTIDA 1. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	NO. DE MONEDEROS	MONTO TOTAL MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO
LOS VALES DE DESPENSA, DEBERÁN SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, AUTORIZADOS Y CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS, POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	151	\$ 2,566,416.00	\$ 1,026,566.40

DIRECCIONES DE ENTREGA

OFICINAS DE FONATUR	DOMICILIO	RESPONSABLE
CIUDAD DE MÉXICO, OFICINA CENTRAL	TECOYOTITLA NO. 100 COL FLORIDA, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, PISO 2.	JULIO CÉSAR VELASCO GAYTÁN
CANCÚN, Q. ROO	AV. NADER Y COBA S/N, CANCÚN BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, C.P. 77500.	JUAN CARLOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
IXTAPA, GRO	AV. PASEO DE LOS VIVEROS NO. 2, IXTAPA ZIHUATANEJO GRO. CP. 40880.	SALVADOR ROMERO DOMINGUEZ
HUATULCO, OAX	BOULEVARD CHAUÉ S/N, SECTOR "R", BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA, C.P. 70989.	RAMÓN SINOBAS SOLÍS
LOS CABOS, BCS.	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 31.5, CENTRO, SAN JOSE DEL CABO B.C.S., CP. 23400.	RAOUL CHOLLET ROCHIN
LORETO, BCS.	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 111, LORETO B.C.S., CP. 23880.	RAOUL CHOLLET ROCHIN
NAYARIT.	ENTRONQUE PUNTA DE MITA A HIGUERA BLANCA KM. 2 HIGUERA BLANCA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, C.P. 63734	FRANCISCO JOSÉ MÉNDEZ VARGAS

OFICINAS DE FONATUR	DOMICILIO	RESPONSABLE
SINALOA.	AV. MARINA MAZATLÁN NO. 2201 DESARROLLO MARINA MAZATLÁN, MAZATLÁN SINALOA, C.P. 82110.	JESÚS EDUARDO BAZUA HERNÁNDEZ

SUBPARTIDA 2. FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V. (EMPRESA FILIAL)

FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A DE C.V.	NO. DE MONEDEROS	MONTO TOTAL MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO
LOS VALES DE DESPENSA, DEBERÁN SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, AUTORIZADOS Y CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	75	\$ 732,584.38	\$ 293,033.75

DIRECCIONES DE ENTREGA

OFICINAS DE FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.	DOMICILIO	RESPONSABLE
CIUDAD DE MÉXICO, OFICINA CENTRAL	TECOYOTITLA NO. 100 COL FLORIDA, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P.	JULIO CÉSAR VELASCO GAYTÁN

OFICINAS DE FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.	DOMICILIO	RESPONSABLE
	01030, CIUDAD DE MÉXICO, PISO 1.	
API HUATULCO, OAX.	DÁRSENA DE SANTA CRUZ S/N 70989 SANTA MARÍA HUATULCO OAXACA	MARIO HARRIGAN GARFIAS
API LOS CABOS, BCS.	EDIF. DE GOBIERNO API BLVD. MARINA S/N CENTRO CABO SAN LUCAS C.P 23410 LOS CABOS B.C.S	HÉCTOR MONTAÑO COTA

SUBPARTIDA 3. FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V. (EMPRESA FILIAL)

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V.	NO. DE MONEDEROS	MONTO TOTAL MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO
LOS VALES DE DESPENSA, DEBERÁN SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, AUTORIZADOS Y CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	1,640	\$ 14,333,455.56	\$ 5,733,382.22

DIRECCIONES DE ENTREGA

OFICINAS DE FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO	RESPONSABLE
CIUDAD DE MÉXICO, OFICINA CENTRAL	TECOYOTITLA NO. 100 COL FLORIDA, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, PISO PB.	FELIPE DE JESÚS QUEZADA MONTAÑO
CANCÚN, Q. ROO	AV. MAYAPAN SUR S/N LOTE 1, MANZANA 21, CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77500.	LUIS FERNANDO CERVANTES MONDRAGÓN
IXTAPA, GRO	PASEO DE LOS VIVEROS S/N, COL. IXTAPA, IXTAPA-ZIHUATANEJO, GUERRERO, C.P 40880.	ROGELIO SUAZO ORTIZ
HUATULCO, OAX	BOULEVARD CHAHUE S/N, MANZANA 5, LOTE 54, SECTOR "R", SANTA MARÍA HUATULCO, C.P. 70989, BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA.	MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS
LOS CABOS, BCS.	BOULEVARD ANTONIO MIJARES S/N, COL. CENTRO, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S., C.P. 23400.	JORGE LUIS OSORIO RADILLA
LORETO, BCS.	KM 110 CARRETERA TRANSPENINSULAR, NOPOLO, TRAMO CD INSURGENTES-LORETO,	VANESSA ALEJANDRA ARCHILA RANGEL

OFICINAS DE FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO	RESPONSABLE
	LORETO B.C.S., C.P. 23880.	
HOTEL DESERT INN LORETO, B.C.S.	DAVIS S/N ENTRE CONSTITUYENTES DE 1827 Y CALLEJÓN LA PINTA, LORETO B.C.S. CP 23880	ANDRES BARRERA PERALTA
HOTEL DESERT INN SAN IGNACIO, B.C.S.	CARRETERA. AL PUEBLO MZA. 35 LOTE 1 C.P. 23930 SAN IGNACIO, B.C.S.	MARIA CRISTINA ARCE OJEDA

SUBPARTIDA 4. FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (EMPRESA FILIAL)

FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO. DE MONEDEROS	MONTO TOTAL MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO
LOS VALES DE DESPENSA, DEBERÁN SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, AUTORIZADOS Y CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	5	\$ 108,864.24	\$ 43,545.7

DIRECCIONES DE ENTREGA

OFICINAS DE FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DOMICILIO	RESPONSABLE
CIUDAD DE MÉXICO, OFICINA CENTRAL	TECOYOTITLA NO. 100 COL FLORIDA, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, PISO 1.	HUGO DUQUE RODRÍGUEZ

3.- ASÍ MISMO LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

3.1.- LOS VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN CONTAR CON AMPLIA COBERTURA A NIVEL NACIONAL.

3.2.- LOS MONEDEROS DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS A EFECTO DE EVITAR FALSIFICACIONES:

- **NÚMERO DE TARJETA.**
- **NOMBRE COMERCIAL DEL EMISOR DEL MONEDERO ELECTRÓNICO.**
- **LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).**
- **LOS VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS SERÁN EMPACADOS DEBIDAMENTE PARA EVITAR DAÑOS, EN EL MANEJO Y DURANTE SU TRASLADO Y ALMACENAJE, ADEMÁS CONTENDRÁN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN.**
- **SE UTILIZARÁ EL MEDIO DE TRANSPORTE MÁS CONVENIENTE PARA QUE LOS VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS SEAN ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, ADEMÁS VIAJARÁN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE.**

3.3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, UN EJEMPLO FÍSICO SIN VALIDEZ DEL MONEDERO ELECTRÓNICO A UTILIZAR Y FICHA TÉCNICA DE LAS TARJETAS UTILIZADAS.

3.4. ASÍ MISMO, PARA DEMOSTRAR LA COBERTURA NACIONAL EN EL SERVICIO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR UN DIRECTORIO ACTUALIZADO EN FORMATO ELECTRÓNICO, DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON LOS CUALES SE ENCUENTREN AFILIADOS O EN SU CASO, LOS TERMINALES PUNTO DE VENTA DONDE PUEDEN UTILIZARSE LOS VALES A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

4. LOS VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS TENDRÁN ACEPTACIÓN EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS EXCLUSIVAMENTE COMO MEDIO DE PAGO PARA ADQUIRIR ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD.

5. EN LOS CASOS DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS NO ENTREGADOS O RECLAMADOS POR EL PERSONAL BENEFICIADO DE ESTA PRESTACIÓN, SE TENDRÁN QUE REALIZAR LAS DEVOLUCIONES Y REINTEGROS QUE CORRESPONDAN POR PARTE DEL LICITANTE GANADOR.

6. SE DEBERÁN DE SUSTITUIR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS DE ORIGEN, EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A CAMBIARLOS SIN COSTO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE REALICE FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES, CAMBIO QUE REALIZARÁ EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEÑALADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

6.1. EL LICITANTE DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO EL PROCEDIMIENTO DE CANJE DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER CAMBIO EN RELACIÓN CON LOS MISMOS.

6.2. SE DEBERÁ PROPORCIONAR UN MANUAL O GUÍA PARA USUARIOS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN EL QUE SE DEBERÁN ESPECIFICAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y/O PORTAL A TRAVÉS DE INTERNET, A FIN DE QUE LOS USUARIOS DE

LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS PUEDAN CONSULTAR SALDOS Y/O ACLARACIONES POR ROBO O EXTRAVÍO.

6.3. EN CASO DE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CUALQUIER PROBLEMA O EVENTUALIDAD CON EL OTORGAMIENTO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A NOTIFICARLO PREVIAMENTE A FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES, PARA QUE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE AVISAR OPORTUNAMENTE AL PERSONAL.

7. LA PRIMERA EMISIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS SERÁ SIN COSTO PARA FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES.

8. EL LICITANTE OFRECERÁ LA POSIBILIDAD DE MANEJAR UNA TARJETA ADICIONAL POR EMPLEADO A SOLICITUD DE FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES, Y SU EMISIÓN O CANCELACIÓN SERÁN SIN COSTO ALGUNO Y EN CUALQUIER MOMENTO.

9. EL LICITANTE DEBERÁ DE MANIFESTAR EN SU OFERTA ECONÓMICA EL COSTO QUE TENDRÁ LA REPOSICIÓN DE LA TARJETA PARA EL PERSONAL DE FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES, YA SEA POR ROBO, EXTRAVÍO, DICHO COSTO DEBERÁ SER ESTIPULADO EN EL CONTRATO ESPECIFICO.

10. LA VIGENCIA DEL MONEDERO ELECTRÓNICO SERÁ DE AL MENOS 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DEL MONEDERO ELECTRÓNICO.

11. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ NOTIFICAR Y CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA CADA DESTINO, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN VÍA ELECTRÓNICO DEL ESCRITO QUE EMITIRÁ LA GERENCIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES DE FONATUR Y LOS ADMINISTRADORES DE LAS EMPRESAS FILIALES, FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V. Y FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

12. UNA VEZ REALIZADA LA CARGA DEL PEDIDO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS A LOS EMPLEADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR EL COMPROBANTE RESPECTIVO DE LA DISPERSIÓN DEL PEDIDO.

13. FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES NO ACEPTARÁN CARGOS POR LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS ADICIONALES A LA POSIBLE COMISIÓN POR EL SERVICIO.

14. FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES PAGARÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN CADA UNO DE LOS LUGARES DETALLADOS CON ANTERIORIDAD Y PRESENTE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL PEDIDO.

ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos con motivo del contrato abierto objeto de la presente Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica.

II. A Como parte del **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA** y de las características y especificaciones técnicas relativa a la contratación del “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES**”, no se incluyen anexos.

II.B. AGRUPAMIENTO DE PARTIDAS

En la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, No. en **LA-021W3N003-E10-2016**, relativa a la contratación del “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES**”, el servicio se agrupará en **PARTIDA ÚNICA**, que se conforma de 4 SUBPARTIDAS, como se indica a continuación:

No. DE SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	FONATUR
2	FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.
3	FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.
4	FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

II.C. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

En el procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica No. en **COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016**, relativa a la contratación del “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES**”, no se establecen precios máximos de referencia.

II.D. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para cubrir los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones detalladas en el numeral **II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA**, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas de Referencia.

II.E PRUEBAS

No se llevarán a cabo pruebas a los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica.

II.F TIPO DE CONTRATACIÓN

En este procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica No. en **COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016**, se contratarán las cantidades de servicios que se encuentran en el numeral **II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA** de estas bases, y de conformidad con el Modelo de Contrato Abierto establecido en el numeral **II.I** de esta convocatoria.

II.G MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Como resultado del fallo, la contratación de los servicios será formalizada con un solo licitante ganador, a través de 4 contratos abiertos (1 contrato abierto con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, 1 contrato abierto con FONATUR Constructora, S.A. de C.V., 1 contrato abierto con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. y 1 contrato abierto con FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.), de acuerdo al Modelo de Contrato Abierto descrito en el numeral **II.I** de esta Convocatoria.

II.H ADJUDICACIÓN POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Para este procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica No. en **COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016**, no le aplica el esquema de abastecimiento simultáneo.

II.I MODELO DE CONTRATO ABIERTO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes (FONATUR y la Persona a quien se adjudica los contratos abiertos) se establecen en el modelo de contrato abierto que forma parte de las presentes bases y que se transcribe a continuación:

(ESTE MODELO SERÁ APLICABLE TANTO PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO; FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.; Y FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V.)

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“FONATUR”**, REPRESENTADO POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ----- QUIEN EN LO SUCESIVO. SE LE DENOMINARA **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

- I. “FONATUR” declara que:
 - I.1. Es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.) como institución fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero 1974, cuyo patrimonio fue entregado en Fideicomiso a Nacional Financiera, S.A (actualmente S.N.C), mediante contrato de Fideicomiso de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, mismo que quedó debidamente inscrito bajo el número 1713 en el Registro de Contrato de Fideicomiso.

Dicho contrato fue modificado mediante convenio de fecha 30 de junio del 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente a las entidades paraestatales.

- I.2. La Ley Federal de Fomento al Turismo se abrogó por la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 1980 y ésta a su vez por la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de febrero de 1984, ratificando ambas la existencia de “FONATUR”.
- I.3. La Ley Federal de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1992, abrogó la última de las leyes indicadas en el inciso anterior y ratificó la existencia de “FONATUR”.
- I.4. La vigente Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, abrogó la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992 y ratificó la existencia de “FONATUR”.
- I.5. Los servicios materia del presente contrato abierto se pagarán con cargo a la partida presupuestal 15401 del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2016, datos que se contienen en las Requisiciones de Compra No.: 30004924 de fecha 20 de enero de 2016.
- I.6. Entre los servicios que requiere se encuentra el contratar una empresa que proporcione el **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES”**.
- I.7. Ha considerado y evaluado la capacidad, recursos, especialidades y demás elementos con que cuenta “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para celebrar con éste el presente contrato abierto.
- I.8. De conformidad con los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LA LEY), fue adjudicado el contrato abierto a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, con fundamento en los artículos 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37 y 47 de LA LEY. La documentación que soporta la adjudicación

(Oficio de autorización, justificación de la contratación, anexo técnico) forma parte del presente contrato abierto.

En caso de discrepancia con la convocatoria y el modelo de contrato abierto, prevalecerá lo establecido en la convocatoria que dio origen al presente instrumento legal.

- I.9. El apoderado de “FONATUR” acredita su personalidad mediante Escritura Pública No. -----, de fecha ----- de ----- de -----, ante la fe del Notario Público No. ----- del Distrito Federal, Lic. -----, poderes que no le han sido revocados ni modificados de manera alguna.
- I.10. Con esta fecha se verificó en el directorio de proveedores sancionados de la página web de la Secretaría de la Función Pública y no se encontró a la empresa ----- . Dicha verificación fue realizada por la Gerencia de Recursos Materiales de “FONATUR”.
- II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara que:
- II.1. Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha -- -- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Licenciado ----- --, Notario Público número -- del Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el número -----, a fojas ---, del Volumen -----, Libro ----- de la Sección Comercio, ahora folio mercantil número -----.
- II.2. Que mediante el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Licenciado ----- -----, Notario Público número --- del Distrito Federal, inscrito bajo el folio mercantil número ----- del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, acordó adoptar el régimen de capital variable y modificar diversas cláusulas de sus estatutos sociales.
- II.3. Que después de diversas modificaciones, mediante testimonio de la escritura pública número -----, de fecha --- de diciembre de -----, otorgada ante la fe del -----, Notario Público número ----- del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual se reformó la cláusula primera de los estatutos sociales para quedar bajo la denominación actual.

- II.4. Que dentro de su objeto social se encuentra -----

-----.
- II.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número:
-----.
- II.6. Cuenta con la capacidad legal, las instalaciones, equipo y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios objeto de este contrato abierto.
- II.7. El (La) apoderado(a) de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública No. ----- de fecha ----- de ----- de -----, pasada ante la fe del Notario Público No. ----- del Distrito Federal, Lic. ----- y manifiesta que dicha personalidad y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- II.8. Han presentado a “FONATUR”, la propuesta técnica y económica para la realización del servicio objeto de este contrato abierto, misma que forma parte integrante del mismo.
- II.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece LA LEY, su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios para “FONATUR”, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato abierto.
- II.10. Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de LA LEY.
- II.11. Al momento de la celebración del presente contrato abierto se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y demás Disposiciones Legales Aplicables.

Así como en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga frente a “FONATUR” a prestar el “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES**”, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, cuyos objetivos, alcances, desglose y detalles, así como las características, especificaciones, fecha, lugar y condiciones de entrega, reportes e informes, se describen en el **Anexo Técnico**, documento que signado por las partes se incluye al presente como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA.- Como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, “FONATUR” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, un importe mínimo de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y un importe máximo de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017, bajo los términos y condiciones que se consignan en el presente contrato abierto.

“FONATUR” pagará mensualmente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por servicios efectivamente devengados y previa autorización de los mismos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura y entrega del contra recibo en la Gerencia de Sueldos y Prestaciones de “FONATUR”, ubicada en Tecoyotitla No. 100, 2do., piso, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México, con un horario de 10:00 hrs. A 14:00 hrs., y de 16:00 hrs. A 18:00 hrs., en días hábiles previa recepción y aceptación de “LOS SERVICIOS” y con la aprobación de la Gerencia de Sueldos y Prestaciones de “FONATUR”, ubicada en Tecoyotitla No. 100, 2° Piso, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México. Si la factura entregada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presenta errores o deficiencias, “FONATUR”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito las deficiencias a corregir, por lo que el tiempo que se lleve “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no se computará para efectos del pago.

El monto total, así como los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a escalación de precios durante la vigencia del presente contrato abierto.

“FONATUR” cubrirá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, mediante depósito que se realice a la cuenta número -----, clabe ----- del banco -----, a nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en la inteligencia de que éste, podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citadas, siempre que de aviso a “FONATUR” por lo menos con 10 (diez) días naturales de

anticipación a la fecha en que “FONATUR” deba depositar la cantidad de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. El depósito antes mencionado se efectuará a través del sistema denominado “Pago Interbancario” que “FONATUR” tiene establecido y siempre que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” hubiere cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La cuenta que se menciona en esta cláusula, deberá estar a nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “FONATUR” no será responsable si por cualquier causa no imputable a éste, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se ve imposibilitado a realizar el cobro del depósito referido.

Dentro del monto total de este contrato abierto, quedan comprendidas las erogaciones que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” utilice para la eficaz realización de “LOS SERVICIOS”. Así como sus utilidades, impuestos, derechos de autor, imprevistos y cualquier gasto o expensas directas o indirectas que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga que efectuar con motivo de este contrato abierto.

El pago se efectuará previa verificación y aprobación por “FONATUR” de la fiel realización de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo pactado en este contrato abierto. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que en tanto ello no se cumple estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

No obstante lo anterior, “FONATUR” se reserva expresamente el derecho de reclamar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en caso de que “LOS SERVICIOS” presenten deficiencias, estén mal ejecutados, pago en exceso o indebido, y cualquier otro concepto de reclamación, por lo cual, aunque hubiere sido pagada cualquier cantidad como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, no se consideran como aceptados.

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “FONATUR”.

Cualquier modificación al presente instrumento, deberá ser formalizada mediante el convenio correspondiente, caso contrario “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no

tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello y en su caso quedarán los mismos a favor de “FONATUR” sin ningún costo adicional.

No se otorgará anticipo en el presente contrato abierto.

TERCERA: La vigencia del presente contrato abierto será a partir del 01 de marzo del 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este contrato abierto se obliga a proporcionar “LOS SERVICIOS” y a cumplir con todas las obligaciones que tiene a su cargo en tiempo y forma.

QUINTA.- Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato abierto y sus anexos, sin perjuicio de que “FONATUR” aplique, de los pagos que haga a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

SEXTA.- “FONATUR” a través del representante C.P. Misael Trotski Patricio Gómez, Gerente de Sueldos y Prestaciones de “FONATUR”, fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato abierto, quien tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo, la prestación de “LOS SERVICIOS” y comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a atender las observaciones que hiciere “FONATUR” y en caso de que tuviera razones de carácter técnico para no hacerlo, deberá de expresarlas mediante comunicación escrita a “FONATUR”, para que éste resuelva en definitiva.

Es facultad de “FONATUR” realizar las inspecciones por si o a través de terceros a “LOS SERVICIOS” por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato abierto, el cual será especializado y autorizado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para sus trabajadores.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce y acepta que con relación al presente contrato abierto, actúan exclusivamente como prestadores de servicio independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y “FONATUR”.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de “FONATUR” o se involucre a “FONATUR”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a sacarlo en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a “FONATUR”, de cualquier cantidad que llegare a erogar por tal concepto.

“FONATUR” tendrá en todo tiempo el derecho de pedir la sustitución del personal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que haya designado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, objeto del presente contrato abierto, si éste no atiende los requerimientos solicitados por “FONATUR”, éste incurrirá en incumplimiento en caso de negarse a realizar dicha sustitución. Dicha sustitución deberá realizarse dentro de un plazo de 10 días naturales siguientes a la solicitud por parte de “FONATUR”.

OCTAVA.- “FONATUR” podrá rechazar “LOS SERVICIOS”, si estos no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato abierto y/o en sus anexos, obligándose “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “FONATUR”.

NOVENA.- Son obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, además de las que expresamente se señalan en el contrato abierto, las siguientes:

- a) Contar con personal técnico especializado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- b) Solicitar oportunamente a “FONATUR” la información y/o documentación necesaria para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- c) Informar y señalar a “FONATUR”, las herramientas, accesorios y demás elementos utilizados para la correcta realización de “LOS SERVICIOS”.
- d) Atender adecuadamente las instrucciones y recomendaciones que por escrito y oportunamente le formule “FONATUR”.

DÉCIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de “LOS SERVICIOS”.

En caso de que terceros presenten reclamación por “LOS SERVICIOS”, “FONATUR” dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que este dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación correspondiente hagan frente a dichas reclamaciones o acciones judiciales, sacando en paz y a salvo a “FONATUR” de cualquier tipo de responsabilidad.

Asimismo, en caso de reclamación presentada por terceros “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “FONATUR” a corregir “LOS SERVICIOS” o modificarlos y en su defecto, devolver los importes pagados por “LOS SERVICIOS”. Por otro lado, si como consecuencia de lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no pudiera prestar “LOS SERVICIOS”, “FONATUR” podrá dar por rescindido el presente contrato abierto y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá pagar los gastos que hubiere erogado “FONATUR” por reclamaciones de terceros o de autoridades, así como por los daños y perjuicios que éste hubiere sufrido, dichos pagos deberán efectuarse en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en la que autoridad competente determine el monto respectivo o en su caso, el pago que se hubiere hecho.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no pueda continuar proporcionando “LOS SERVICIOS” por cualquier tipo de litigio, “FONATUR” podrá rescindir administrativamente el presente contrato abierto, en los términos de la cláusula Décima Séptima.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” bajo ninguna circunstancia podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “FONATUR” que con motivo del presente contrato abierto se otorgue.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá ceder su derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y “FONATUR” otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al

acceder al Portal de Nacional Financiera (NAFIN) Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo.

En virtud de lo anterior, las partes se obligan al procedimiento establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, que incluye las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 06 de abril del 2009 y 25 de junio de 2010.

DÉCIMA SEGUNDA.- “FONATUR” se compromete a proporcionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” todos los datos necesarios para que éste pueda desarrollar sus actividades y a su vez “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a manejar todos los datos que se le proporcionen, con carácter estrictamente confidencial y aprovecharlos única y exclusivamente en función del mejor desarrollo de sus actividades a favor de “FONATUR”.

La violación de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a lo contenido en esta cláusula, da lugar a la rescisión del presente contrato abierto. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será plenamente responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar en la prestación de “LOS SERVICIOS” aquí contratados, ya fuere ante “FONATUR” o ante terceros por utilizar la información proporcionada por “FONATUR” sin respetar la obligación de mantenerla bajo estricta confidencialidad. Dicha obligación deberá de transmitirla al personal que labore para “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en “LOS SERVICIOS” objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Cualquier modificación al presente contrato abierto, deberá realizarse en términos del Artículo 52 de LA LEY.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable de la presentación a “FONATUR” de sus facturas en tiempo y forma a efecto que al término del presente contrato abierto quede cubierta la totalidad de los pagos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder de la deficiencia o mala calidad de “LOS SERVICIOS”, inclusive de los errores cometidos en su ejecución, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en “LOS SERVICIOS”, obligándose a resarcir a “FONATUR” de cualquier daño o

perjuicio que le pudiera ocasionar dicha situación con la obligación de subsanarla, conforme a lo previsto en este contrato abierto.

DÉCIMA SEXTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato abierto, mediante cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo a favor de “FONATUR”, carta de crédito irrevocable o fianza expedida por compañía autorizada para ello a favor de “FONATUR” por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del presente contrato abierto sin considerar el I.V.A., “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a entregar a “FONATUR” la garantía en cuestión, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato abierto. Dicha garantía de cumplimiento del presente contrato abierto será indivisible.

En el supuesto de que los montos originalmente pactados en el presente contrato abierto se modifiquen, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento en el porcentaje mencionado en el párrafo anterior. Dicha previsión opera cuando se modifique el monto, el plazo o la vigencia.

Dicha garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato abierto principal o fuente de las obligaciones del contrato abierto, en la inteligencia que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de “FONATUR”.

Si se trata de garantizar con póliza de fianza “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a constituir en la forma y términos previstos por LA LEY, su Reglamento, y demás disposiciones legales en la materia, la póliza a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente instrumento jurídico expedida por institución afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con vigencia igual a la del plazo de la prestación de “LOS SERVICIOS”, más 6 (seis) meses a partir de que concluyan “LOS SERVICIOS”, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

Si para garantizar el cumplimiento del presente contrato abierto por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, es mediante fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que se expide a favor de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el contrato abierto _____.

- b) Que para ser liberada la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “FONATUR” del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato abierto _____, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que las partes se otorguen finiquito.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Esta fianza permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 179 de la citada ley.
- f) En caso de prórrogas o esperas al “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, derivadas de la formalización de convenios al monto o al plazo del contrato abierto _____, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato abierto a entera satisfacción de “FONATUR”, la Gerencia de Sueldos y Prestaciones de “FONATUR” procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato abierto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato abierto, “FONATUR” en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión conforme a lo establecido en el artículo 54 de LA LEY y artículo 98 y 99 de su Reglamento.

Las causales para la rescisión del contrato abierto, por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, serán las siguientes:

-
- a) Por prestar “LOS SERVICIOS” deficientemente y/o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato abierto.
 - b) Por impedir el desempeño normal de labores de “FONATUR” durante la prestación de “LOS SERVICIOS”.
 - c) Por suspensión injustificada de “LOS SERVICIOS” o por negarse a corregir lo rechazado por “FONATUR”, conforme a este contrato abierto.
 - d) Contravenir la cesión de derechos, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente contrato abierto.
 - e) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente contrato abierto.
 - f) Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato abierto o las disposiciones de LA LEY, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
 - g) Si se comprueba que la manifestación de que no se encuentra en los supuestos, de los artículos 50 y 60 de LA LEY se realizó con falsedad.
 - h) Cuando se agote el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del contrato abierto, por concepto de penas convencionales.
 - i) Cuando se agote el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato abierto, por concepto de deducciones.
 - j) Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes proporcionadas por “FONATUR”.
 - k) Por no presentar la garantía de cumplimiento en término previsto en el presente contrato abierto.
 - l) Por presentar una garantía de cumplimiento apócrifa.
 - m) En general cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato abierto y de su Anexo Técnico o por cualquier otra causa

imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” similar a las anteriormente mencionadas.

“FONATUR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” convienen que, “FONATUR” se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato abierto, sin necesidad de declaración judicial, si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumple las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de LA LEY.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de “LOS SERVICIOS”, en el plazo establecido, con las especificaciones contratadas, así como de responder de los defectos, daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento, mala calidad en “LOS SERVICIOS” desempeñados, impericia, negligencia y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que le sea reclamada por “FONATUR” en los términos del presente contrato abierto.

Las partes convienen, para el caso de rescisión por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, que ésta se verifique de pleno derecho y sin necesidad de obtener declaración judicial que así lo determine, sujetándose para tal efecto al siguiente procedimiento:

- 1) Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- 3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato abierto deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 1) anterior.
- 4) Cuando se rescinda el contrato abierto se formulará y se notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “FONATUR” por concepto de “LOS SERVICIOS” prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato abierto, se prestaren “LOS SERVICIOS”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa

aceptación y verificación de “FONATUR” de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“FONATUR” podrá determinar no dar por rescindido el contrato abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato abierto pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato abierto resultarían más desfavorables para “FONATUR”.

Al no dar por rescindido el contrato abierto, “FONATUR”, establecerá con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso resulten procedentes.

DECIMA OCTAVA.- Las partes están de acuerdo en que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato abierto cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS SERVICIOS” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato abierto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “FONATUR” reembolsará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato abierto correspondiente; bastando para tal efecto que “FONATUR” dé el aviso por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con 15 (quince) días naturales de anticipación exclusivamente. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta de conformidad y sin reservas legales la terminación anticipada de este contrato abierto.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quisiera dar por terminado el presente contrato abierto, tendrá que solicitarlo a “FONATUR” y sólo en caso de negativa, podrá ejecutar las acciones legales correspondientes.

“FONATUR” podrá suspender temporalmente y en cualquier momento, en todo o en parte, el cumplimiento del presente contrato abierto, previo pacto entre las partes

del plazo de suspensión por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato abierto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que se hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, de no resultar posible lo anterior se podrá dar inicio a la terminación anticipada del contrato abierto.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato abierto, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados o demostrados por la parte correspondiente.

En este caso, y en cualquier otro, siempre y cuando esté debidamente justificado y las partes expresen su conformidad, se podrá modificar el contrato abierto en aumento o reducción de fecha o plazo de ejecución, así como de monto mediante el convenio correspondiente, no procediendo en este caso la aplicación de penas convencionales por atraso.

No obstante lo anterior, "FONATUR" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de "LOS SERVICIOS" en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente efectuados.

DECIMA NOVENA.- En caso de existir atraso por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la prestación de los servicios por causas imputables a el mismo, se le sancionará con una pena convencional del 1% (Uno por ciento) diario aplicada en función de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la inteligencia de que la aplicación de esta pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato abierto.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", acepta que en caso de no pagar la pena convencional, "FONATUR" podrá aplicar deducciones al pago que tenga a favor de éste en términos del artículo 53 Bis de LA LEY y 97 de su Reglamento.

La aplicación de penas convencionales se debe ajustar a lo siguiente:

1. “FONATUR” a través de un oficio notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la(s) pena(s) convencional(es) a que se encuentra sujeto por atraso de sus obligaciones contraídas.

2 “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder por escrito dentro de un lapso de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, manifestando a lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo se considerará como aceptación de su parte y “FONATUR” procederá a aplicar la pena correspondiente.

3. Analizando lo manifestado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “FONATUR” rectificará o ratificará la procedencia de la pena convencional imputada y procederá al trámite correspondiente.

4. Las penas convencionales procedentes, deben ser aplicadas en:

4.1. La factura que ampare el pago del “LOS SERVICIOS”.

4.2. Con cheque de caja a favor de “FONATUR”, en caso de que ya no sea posible aplicarlo en las facturas. En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La aplicación de las penas convencionales por motivo del atraso de “LOS SERVICIOS”, es independiente de los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato abierto.

VIGÉSIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce que los derechos de autor y de propiedad industrial que sean susceptibles de ser registrados y patentados, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, respectivamente, que resulten de “LOS SERVICIOS” descritos en este contrato abierto, serán propiedad de “FONATUR” exclusivamente, y en consecuencia, cualquier código fuente desarrollado así como los rendimientos derivados de su explotación, aprovechamiento o venta conforme a las leyes aplicables en la materia, pasarán únicamente a beneficio de “FONATUR”, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se reserva derecho alguno sobre “LOS SERVICIOS”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes señalan como su domicilio para fines del presente contrato abierto:

“FONATUR”:

Tecoyotitla No. 100, Col. Florida,
C.P 01030, Ciudad de México

Tel. 5090-4200

“EL PRESTADOR DEL
SERVICIO”: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio convencional, deberá notificarlo a la otra por escrito dentro de los 15 días naturales anteriores a dicho cambio. Mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio los avisos, notificaciones y demás diligencias de carácter judicial o extrajudicial, se practicarán válidamente en los domicilios indicados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que el hecho de que “FONATUR” no hiciere uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este contrato abierto, no significa ni implica renuncia de los mismos, ni impedimento legal para ejercitarlos posteriormente.

VIGÉSIMA TERCERA.- En todo lo no previsto en este contrato abierto, se estará a lo dispuesto en LA LEY, su Reglamento en vigor y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para “FONATUR” siendo de aplicación supletoria en lo que corresponda el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, la solicitud de conciliación en términos de lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY. En caso de no existir conciliación, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato serán resueltas por los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para la recepción de “LOS SERVICIOS” “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” comunicará por escrito a “FONATUR” el cumplimiento de “LOS SERVICIOS” que se le encomendó, a efecto de que este último, verifique que está realmente prestado dentro del plazo establecido en el presente contrato abierto, para proceder a su recepción formal, conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto establece LA LEY y demás disposiciones Reglamentarias Administrativas.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato abierto en dos tantos, rubrica al margen en todas sus fojas útiles y en la foja final firma al calce en la Ciudad de México, ---- de ----- de --
-----.

"FONATUR"

"EL PRESTDOR DEL SERVICIO"

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

APODERADO

APODERADO

"FONATUR"

GERENCIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES

“ANEXO DEL CONTRATO ABIERTO”

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ABIERTO.

QUE ES A FAVOR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, PARA GARANTIZAR POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” _____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ABIERTO NO. _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE MÍNIMO DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES**”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO ABIERTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA No. EN COMPRANET: **LA-021W3N003-E10-2016**.

SI PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ES MEDIANTE FIANZA, ÉSTE SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, LA PÓLIZA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO _____, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, MÁS SEIS MESES A PARTIR DE QUE CONCLUYA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DEL CONTRATO ABIERTO. LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A) QUE SE EXPIDE A FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ABIERTO _____.

B) QUE PARA SER LIBERADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO _____, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIAN AL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO _____, DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO _____ A ENTERA SATISFACCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, LA GERENCIA DE SUELDOS Y PRESTACIONES DE “FONATUR” PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO _____.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA.

III.1 JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis fracción II, 33, 33 bis, y 37 bis de la LAASSP, 44, 45 y 46 de su Reglamento, las solicitudes se presentarán a través de CompraNet, el día 19 de febrero de 2016, a las 16:30 horas.

Las solicitudes de aclaración, se presentarán a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar a través de CompraNet con su solicitud de aclaración, veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la o las juntas de aclaraciones, un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, y con el que acrediten su personalidad, ya sea del licitante o su representante, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado (Del licitante: tratándose de Persona Física, el Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, pudiendo utilizar el **Formato 02**. En caso de omitir la presentación de dicho escrito para la junta de aclaraciones, será motivo de no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas.

Cuando los licitantes determinen presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, por sí, o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

En caso de que el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, se presente fuera del plazo previsto en el párrafo anterior o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y en caso que las solicitudes no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La convocante tomará la hora que registre el sistema al momento de su envío de solicitudes de aclaración del licitante, a través de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, en caso de que algún licitante presente por escrito solicitudes o nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la convocante las recibirá, pero no se les dará respuesta.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse lugar, fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Para efectos de notificación, se subirá al sistema CompraNet la junta de aclaraciones. Al finalizar el acto, se fijará un ejemplar en la puerta principal del domicilio de la convocante, ubicado en Tecoyotitla, No. 100, P.B., Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles contados a partir del mismo día en que se llevó a cabo la celebración del evento respectivo, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá el contenido del acta a través de CompraNet el mismo día en que se lleve a cabo. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

III.2. VISITAS A LAS INSTALACIONES.

En la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, No. en **COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016**, no se llevarán a cabo visitas a instalaciones.

III.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis fracción II, 32, primer párrafo del artículo 34, 35 fracciones II y III y 37 Bis de la LAASSP, y artículos 44, 48, 49 y 50

del RLAASSP, el día 25 de febrero de 2016 a las 12:00 horas, mediante el sistema CompraNet.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el **Formato 01**. Así mismo, entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de propuestas, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y su Reglamento.

Para efectos de notificación se fijará un ejemplar en la puerta principal del domicilio de la convocante, ubicado en Tecoyotitla, No. 100, P.B., Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles contados a partir del mismo día en que se llevó a cabo la celebración del evento respectivo, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá el contenido del acta a través de CompraNet el mismo día en que se lleve a cabo.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

III.4 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO.

El fallo de la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica se dará a conocer en el sistema CompraNet conforme a lo previsto por los artículos 26 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la LAASSP, estimándose que será el día 26 de febrero de 2016 a las 12:00 horas.

Para efectos de notificación, se pondrá a disposición de los licitantes vía sistema CompraNet, el contenido del fallo el mismo día en que se emita, para lo cual se colocará un ejemplar en la puerta principal del domicilio de la convocante, ubicado en Tecoyotitla, No. 100, P.B., Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles contados a partir del mismo día en que se llevó a cabo la celebración del evento respectivo, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

III.5 INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS.

De conformidad con el Artículo 46 de la LAASSP, la firma de los Contratos Abiertos se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales del FONATUR, ubicada en Tecoyotitla, No. 100, 2o piso, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, y en el horario comprendido de las 10:00 a 14:00 y 16:00 a las 17:30 horas.

Como resultado del fallo, la contratación será formalizada con el licitante ganador, a través de 4 contratos abiertos, de acuerdo al modelo de contrato abierto descrito en el numeral **II.I** de esta Convocatoria, mismo que deberá ser firmado por ambas partes en la Gerencia de Recursos Materiales de FONATUR.

Previo a la firma de los contratos abiertos, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

FONATUR y sus Empresas de Participación Accionaria no firmarán los Contratos Abiertos, si de la proposición conjunta se elimina o sustituye alguno de los integrantes o varía el alcance original de la proposición conjunta, en cuyo caso, informará a la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 60 de la LAASSP.

Si se le adjudica el contrato abierto al licitante que presente una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta correspondiente y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato abierto respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato abierto sea firmado por todas las personas como responsables solidarios o mancomunados que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que

integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, como responsables solidarios o mancomunados que integran la agrupación, antes de la fecha fijada para la firma del contrato abierto, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como de los siguientes documentos:

- Original o copia certificada de los documentos y una fotocopia, con los que acredite la información proporcionada en el **FORMATO 01** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica (acta constitutiva, modificaciones, R.F.C., o cédula de identificación fiscal, poderes e identificación del representante legal, etc).
- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- En caso de que a los licitantes que hubieren presentado proposición conjunta se le adjudique el contrato abierto, el convenio de proposición conjunta formará parte integrante del contrato abierto como uno de sus anexos.

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

III.6 ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

III.7 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, hasta su conclusión.

III.8 PROPUESTA CONJUNTA

En la presente Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, sí se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

III.9 INTEGRACIÓN, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPOSICIONES

En la elaboración de su proposición el licitante deberá considerar lo que en su caso se asiente en el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones.

En la determinación de los precios solicitados, el licitante debe considerar en la elaboración de su proposición, todos los costos necesarios para la correcta y oportuna prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, de acuerdo a las estipulaciones contractuales contenidas en el modelo de contrato abierto.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

El licitante al presentar su propuesta a través de CompraNet deberá observar lo siguiente:

La proposición se integrará con la propuesta técnica y con la propuesta económica, así como la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Se presentará en un sobre cerrado, identificado con el Nombre o razón social del licitante y con el Número de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, dicho sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, a través del programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente.

Deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación

no preparada por el licitante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de Internet.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran la propuesta, con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica proporcionado previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Así mismo, con el propósito de facilitar la presentación de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante, establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo, no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación Pública Nacional Consolidada Nacional Electrónica.

Para la presente Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica es aplicable la presentación de propuestas conjuntas, para lo cual los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrán agruparse con otro(s) licitante(s), para presentar proposiciones conjuntas, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, cumpliendo con los aspectos siguientes:

III.9.1 Las solicitudes de aclaración de los integrantes de la agrupación deberán formularse por el licitante que designen los propios integrantes de la agrupación para este procedimiento.

III.9.2 Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, que se requiere en el punto VI.4, de las presentes bases.

III.9.3 En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia en el numeral anterior se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato abierto, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

III.9.4 Para cumplir con los requisitos técnicos, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

III.9.5 Cada uno de los integrantes de la proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos VI.1, VI.2, VI.3 y, VI.10 de estas bases.

Asimismo, los licitantes que integren la propuesta conjunta, deberán incluir en su proposición el convenio a que hace referencia los Artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento y los documentos de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de los siguientes escrito:

- a. La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma;
- b. La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley;
- c. El presente procedimiento es de carácter nacional, por lo tanto deberán presentar la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento de la Ley;
- d. En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento de la Ley.

Debido a la necesidad de mantener un orden en el manejo de la documentación, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del representante común, establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo, no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica hasta su conclusión.

III.10 REVISIONES PRELIMINARES

De conformidad a lo establecido en el último párrafo del Art. 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso h) de su Reglamento, la convocante no realizará revisiones preliminares a la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

III.11 ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y/O PERSONALIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la fracción V del Artículo 48 del Reglamento de la Ley, a efecto de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes podrán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante:

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, también deberá de señalar,

- La descripción del objeto social de la empresa,
- Los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales
- Y el nombre de los socios, y

Del representante legal del licitante:

- Los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Este escrito lo podrá presentar el licitante en formato libre incluyendo los datos indicados en el párrafo anterior o podrá utilizar para tal efecto el **FORMATO 01**.

III.12 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICARSE

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, el servidor público que presida el acto, así como el representante del área requirente ó área técnica, rubricarán la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

IV. ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, Y CAUSAS QUE MOTIVEN SU DESECHAMIENTO.

En este apartado se enumeran los requisitos que los licitantes deben cumplir, se precisa cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y determinar su solvencia asimismo, se indican las causas que motivarán el desechamiento de la proposición.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el requisito es indispensable o no para evaluar la proposición y si es determinante para su solvencia :	Causas de Desechamiento
II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA	Documento mediante el cual, el licitante indicará bajo protesta de decir y firmado por su representante legal, que cumplirá con todos los aspectos y requisitos contenidos en el anexo técnico. Debiendo incorporar en dicho documento el texto completo del ANEXO TÉCNICO	Es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Omitir o incumplir este requisito. Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01
II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA	EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR A FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES QUE SU CAPITAL CONTABLE ES AL MENOS EL 10% DEL MONTO REQUERIDO, A TRAVÉS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS SUSCRITOS POR LA AUDITORÍA CONTABLE EXTERNA.	Es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Omitir o incumplir este requisito. Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01
II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR A FONATUR Y LAS EMPRESAS FILIALES QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA PROBADA	Es indispensable y si es determinante	Omitir o incumplir este requisito.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el requisito es indispensable o no para evaluar la proposición y si es determinante para su solvencia :	Causas de Desechamiento
PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA	DE 1 AÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA DAR CUMPLIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATOS CELEBRADOS CON ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, O MUNICIPAL, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.	para la solvencia de la proposición	Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01
II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA	<p>LOS MONEDEROS DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS A EFECTO DE EVITAR FALSIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO DE TARJETA. • NOMBRE COMERCIAL DEL EMISOR DEL MONEDERO ELECTRÓNICO. • LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). • LOS VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS SERÁN EMPACADOS DEBIDAMENTE PARA EVITAR DAÑOS, EN EL MANEJO Y DURANTE SU TRASLADO Y ALMACENAJE, ADEMÁS CONTENDRÁN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN. • SE UTILIZARÁ EL MEDIO DE TRANSPORTE MÁS CONVENIENTE PARA QUE LOS VALES DE DESPENSA OTORGADOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS SEAN ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, ADEMÁS VIAJARÁN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE. 	Es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Omitir o incumplir este requisito. Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01
II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, UN EJEMPLO FÍSICO SIN VALIDEZ DEL	Es indispensable y si es determinante	Omitir o incumplir este requisito.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el requisito es indispensable o no para evaluar la proposición y si es determinante para su solvencia :	Causas de Desechamiento
PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA	MONEDERO ELECTRÓNICO A UTILIZAR Y FICHA TÉCNICA DE LAS TARJETAS UTILIZADAS.	para la solvencia de la proposición	Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01
II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA	ASÍ MISMO, PARA DEMOSTRAR LA COBERTURA NACIONAL EN EL SERVICIO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR UN DIRECTORIO ACTUALIZADO EN FORMATO ELECTRÓNICO, DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON LOS CUALES SE ENCUENTREN AFILIADOS O EN SU CASO, LOS TERMINALES PUNTO DE VENTA DONDE PUEDEN UTILIZARSE LOS VALES A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS.	Es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Omitir o incumplir este requisito. Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01
II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	EL LICITANTE DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO EL PROCEDIMIENTO DE CANJE DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER CAMBIO EN RELACIÓN CON LOS MISMOS.	Es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Omitir o incumplir este requisito. Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01
II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA	SE DEBERÁ PROPORCIONAR UN MANUAL O GUÍA PARA USUARIOS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN EL QUE SE DEBERÁN ESPECIFICAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y/O PORTAL A TRAVÉS DE INTERNET, A FIN DE QUE LOS USUARIOS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS PUEDAN CONSULTAR SALDOS Y/O ACLARACIONES POR ROBO O EXTRAVIÓ.	Es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Omitir o incumplir este requisito. Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01
	Propuesta económica, la que se debe presentar con la información y requisitos contenidos en el FORMATO 05 de esta convocatoria. El licitante deberá presentar su propuesta describiendo el costo de los servicios de la	Es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición.	Que no se presente Propuesta económica

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el requisito es indispensable o no para evaluar la proposición y si es determinante para su solvencia :	Causas de Desechamiento
	PARTIDA ÚNICA. Los precios, tanto unitarios como totales que se coticen, deberán ser en Moneda Nacional y desglosando el Impuesto al Valor Agregado.	Debe de presentarse con la información y requisitos descritos en el FORMATO 05 de esta convocatoria y todo lo establecido en el II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA	Que no se encuentre redactada en idioma español. Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante conforma al FORMATO 01 Que no se presente con la información y requisitos descritos en el FORMATO 05 de esta convocatoria.

Será causa de desechamiento de las proposiciones del (los) licitante(s) cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO ABIERTO RESPECTIVO

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitado en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, para la integración de las propuestas técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que los licitantes deben cumplir y que se considera indispensable porque afecta la solvencia de las proposiciones, establecidos en los puntos II, IV y VI.

V.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

FONATUR sólo adjudicará los contratos abiertos a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica y oferte el precio más bajo.

Se aplicará el criterio de evaluación binario (CUMPLE o NO CUMPLE) para los requisitos establecidos en los numerales II, IV y VI y solamente las proposiciones que cumplan con los requisitos, documentos y datos establecidos en estos numerales, como indispensable y determinante para la solvencia de las proposiciones, serán consideradas como susceptibles de ser adjudicadas.

Para efectos de evaluación FONATUR procederá a realizar la valoración de todas las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se acepte una sola proposición, FONATUR procederá a su evaluación de igual forma.

V.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se consideran solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de la Convocatoria y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por FONATUR, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los 4 contratos abiertos se adjudicarán a la proposición que resulte solvente y cuyo importe total de los servicios ofertados (**PARTIDA ÚNICA**) sea el más bajo.

Para efecto de lo antes señalado, FONATUR determinará si el importe total de los servicios de la **PARTIDA ÚNICA** incluyendo impuestos, según la información establecida en el **FORMATO 05** de la presente convocatoria (entendiéndose que el precio será el importe total de la partida única) propuesto por el licitante que resulte ser el más bajo.

La prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica, **se adjudicarán en su totalidad (PARTIDA ÚNICA) a un solo licitante ganador.**

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto, el licitante que participe en el presente procedimiento con el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que

determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el **FORMATO 10**.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, debiendo primer término adjudicar los contratos abiertos a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Los licitantes que pertenecen el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrán acceder a la preferencia establecida en el párrafo anterior, como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 10** con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se adjudicará los contratos abiertos al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en los términos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el documento y dato es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Causas de Desechamiento
VI.1	<p>Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>La declaración consiste en la manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de</p>	<p>La presentación del documento es indispensable y sí es determinante para la solvencia de la proposición.</p> <p>La manifestación bajo protesta de decir verdad, es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición</p>	<p>No presentar el escrito</p> <p>Que no incluya la manifestación bajo protesta de decir verdad</p> <p>Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01</p>

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el documento y dato es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Causas de Desechamiento
	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. FORMATO 06 La declaración deberá contener la firma de quien emite la manifestación, conforme al FORMATO 01	Que incluya la firma la cual es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	
VI.2	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe, por si mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de FONATUR, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes FORMATO 07 El documento deberá contener la firma de quien emite la manifestación, conforme al FORMATO 01	La presentación del documento es indispensable y sí es determinante para la solvencia de la proposición. La manifestación bajo protesta de decir verdad, es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición Que incluya la firma la cual es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición.	No presentar el escrito Que no incluya la manifestación bajo protesta de decir verdad Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01
VI.3	El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana FORMATO 08 El documento deberá contener la firma de quien emite la manifestación, conforme al FORMATO 01 .	La presentación del documento es indispensable y sí es determinante para la solvencia de la proposición. La manifestación bajo protesta de decir verdad, es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición. Que incluya la firma la cual es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	No presentar el escrito Que no incluya la manifestación bajo protesta de decir verdad Que no se encuentre firmado por el apoderado o representante, conforme al FORMATO 01
VI.4.	Convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición	La presentación del convenio con todos los requisitos	No presentar el convenio, cuando señalen en su

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el documento y dato es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Causas de Desechamiento
	<p>conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato abierto que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento que incluya la información y documentales siguiente:</p> <p>Firmado por todos los integrantes de la proposición conjunta</p> <p>Que establezca las obligaciones específicas del contrato abierto que corresponderá a cada una de personas que integren la proposición conjunta, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento</p> <p>Que incluyan nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en ésta.</p> <p>Que el convenio señale la designación del representante común, y que se manifieste el otorgamiento del poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica.</p> <p>Que el convenio describa de las partes objeto del contrato abierto que corresponderá cumplir a cada persona integrantes del convenio, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.</p>	<p>descritos es indispensable y sí es determinante para la solvencia de la proposición.</p>	<p>proposición que es conjunta</p> <p>La presentación del convenio sin alguno de los requisitos descritos.</p>

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el documento y dato es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Causas de Desechamiento
	Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato abierto, en caso de que se les adjudique el mismo.		
VI.5.	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. REQUISITO OPCIONAL.	La presentación del documento no es indispensable y no es determinante para la solvencia de la proposición.	La no presentación del documento o escrito no es motivo de desechamiento
VI.6.	Escrito que acredite la personalidad de los licitantes o de sus representantes, FORMATO 01 Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten, escrito bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que la persona que acude en representación del licitante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como presentar original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente. Deberá entregar la copia de la identificación dentro del sobre que contenga sus proposiciones técnica y económica, así mismo podrá presentar el original de la identificación dentro o fuera del mismo. Pudiendo utilizar el Formato 01 . No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.	La presentación del documento es indispensable y sí es determinante para la solvencia de la proposición	No presentar el escrito Que no incluya la firma del que manifiesta. Que no incluya la manifestación de su firmante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Que no incluya del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará: La descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el documento y dato es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Causas de Desechamiento
			<p>modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y El nombre de los socios.</p> <p>Que no incluya del representante legal del licitante:</p> <p>Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas</p>
VI.7	<p>Escrito en el que su firmante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, FORMATO 03</p>	<p>La presentación del documento es indispensable y sí es determinante para la solvencia de la proposición</p>	<p>No presentar el escrito</p> <p>Que no incluya la firma del que manifiesta.</p> <p>Que no incluya la manifestación de su firmante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.</p> <p>Que no incluya del licitante:</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará:</p> <p>La descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de</p>

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el documento y dato es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Causas de Desechamiento
			<p>haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y El nombre de los socios. Que no incluya del representante legal del licitante:</p> <p>Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas</p>

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el documento y dato es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Causas de Desechamiento
VI.8	IDENTIFICACIÓN OFICIAL Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	La presentación del documento es indispensable y sí es determinante para la solvencia de la proposición.	No presentar el requisito
	No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.		
	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien deberán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.	Para el caso de que las proposiciones se presenten en forma presencial, es indispensable que sea en sobre cerrado, lo cual sí es determinante para su solvencia.	No presentar el requisito
VI.9	Los licitantes que pertenecen el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrán acceder a la preferencia establecida en el párrafo anterior, como parte de su proposición, deberá presentar el FORMATO 10 con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.	La presentación del documento no es indispensable y no es determinante para la solvencia de la proposición.	La no presentación del documento o escrito no es motivo de desechamiento
VI.10	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante únicamente en el caso de que el monto de su propuesta exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA..	La presentación del documento es indispensable y sí es determinante para la solvencia de la proposición.	No presentar el requisito

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Determinación de si el documento y dato es indispensable y si es determinante para la solvencia de la proposición	Causas de Desechamiento
VI.11	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, únicamente en el caso de que el monto de su propuesta exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.	La presentación del documento es indispensable y sí es determinante para la solvencia de la proposición.	No presentar el requisito

De acuerdo a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, cuando los proveedores que resulten adjudicados con un contrato abierto cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, previo a la formalización del mismo, los proveedores y de los que éstos subcontraten deberán presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido afirmativo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato abierto y los que éstos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

Aunado a lo anterior, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social), del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

En los casos en que previo a la formalización del contrato abierto no presenten las opiniones, o se comunique a FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., que la y/o el proveedor **no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, FONATUR no deberá formalizar el contrato abierto** de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato abierto a la o el licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar y le notificará al Comité Integrado de Adquisiciones y a la Secretaría de la Función Pública, para efectos de la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones.

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA.

Podrá interponerse inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas de Participación Accionaria, ubicado en: Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, en el piso 1, en días y horas hábiles, o bien a través de la dirección electrónica de CompraNet: www.compranet.gob.mx.

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

F O R M A T O 0 1

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. en COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016

Yo, _____ (nombre) _____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica (y en su caso firma del contrato abierto), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):	
Correo electrónico (opcional):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):		

Nombre y domicilio del apoderado o representante:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa original) .

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

F O R M A T O 0 2

[En papel membretado del participante]

ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. en COMPRANET **LA-021W3N003-E10-2016**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) .

P R E S E N T E

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica No. _____ (3) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones mí representada, _____ (4) tiene interés en participar.

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica No. _____ (3) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE PRESENTACION:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

(5)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

F O R M A T O 0 3

[En papel membretado del participante]

ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. en COMPRANET **LA-021W3N003-E10-2016**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) .

P R E S E N T E

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica No. _____ (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas mi representada, _____ (4) tiene interés en participar.

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica No. _____ (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica. Sin embargo me permito informar los siguientes datos:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE PRESENTACION:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

(5)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

F O R M A T O 0 4

PROPUESTA TÉCNICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. en COMPRANET **LA-021W3N003-E10-2016**

Con este documento presento mi propuesta técnica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a: _____ **(1)** _____, la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA _____ **(2)** _____.

Descripción Completa de los servicios
(3)

Asimismo deberá transcribir el anexo técnico completo e íntegro especificado en el numeral II de la Convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ **(4)** _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ **(5)** _____.

FIRMA: _____ **(6)** _____.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Incluir el objeto de la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica
(2)	Anotar el número de partida
(3)	Anotar la descripción completa de los servicios
(4)	Anotar el nombre del licitante
(5)	Anotar el nombre del representante legal de la empresa licitante
(6)	Firma del representante legal

F O R M A T O 0 5

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. en COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA EN FORMATO LIBRE, PERO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

LOS PRECIOS QUE SE COTICEN, SERÁN EN MONEDA NACIONAL, SE DEBERÁN LLENAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, PRESENTÁNDOLOS EN ORIGINAL, POR LO MENOS LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ LLEVAR FIRMA AUTÓGRAFA, DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO SEGÚN EL **FORMATO 01** DE LA CONVOCATORIA.

Con este documento presento mi propuesta económica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a (1) , la cual se integra de la siguiente manera:

SUBPARTIDA 1. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO
VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE AL EFECTO AUTORIZA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MONEDERO ELECTRÓNICO (151 PZ)	\$ 2,566,416.00	\$ 1,026,566.40
	COMISIÓN DEL SERVICIO		
	I.V.A. DEL SERVICIO		
	COSTO DE REPOSICIÓN DE TARJETA		
	TOTAL		

SUBPARTIDA 2. FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO
VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE AL EFECTO AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MONEDERO ELECTRÓNICO (75 PZ)	\$ 732,584.38	\$ 293,033.75
	COMISIÓN DEL SERVICIO		
	I.V.A. DEL SERVICIO		
	COSTO DE REPOSICIÓN DE TARJETA		
	TOTAL		

SUBPARTIDA 3. FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO
VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE AL EFECTO AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MONEDERO ELECTRÓNICO (1,640 PZ)	\$ 14,333,455.56	\$ 5,733,382.22
	COMISIÓN DEL SERVICIO		
	I.V.A. DEL SERVICIO		
	COSTO DE REPOSICIÓN DE TARJETA		
	TOTAL		

SUBPARTIDA 4. FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO
VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE AL EFECTO AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MONEDERO ELECTRÓNICO (5 PZ)	\$ 108,864.24	\$ 43,545.70
	COMISIÓN DEL SERVICIO		
	I.V.A. DEL SERVICIO		
	COSTO DE REPOSICIÓN DE TARJETA		
	TOTAL		

PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LA PARTIDA UNICA:

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL GENERAL Y FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO abierto Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN

Asimismo para la elaboración de su propuesta económica, el licitante deberá tomar en cuenta todas las características del servicio solicitado en el numeral II de esta Convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:

F O R M A T O 0 6

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. en COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016

Quien suscribe, Sr. (*escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal*) en mi carácter de (*términos en que este otorgando el mandato*), representante legal de, (*escribir el nombre de la persona física o persona moral*) lo que acreditó con (*datos del documento que acredite su personalidad*), **“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 7

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. en COMPRANET **LA-021W3N003-E10-2016**

(Lugar y Fecha)

FONATUR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal), **“DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de FONATUR , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e ,

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 8

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. en COMPRANET LA-021W3N003-E10-2016

_____ de _____ de _____ (1)

FONATUR

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____ **(ANOTAR NÚMERO Y OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA)**_____.

En el que mi representada, la empresa _____ **(ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)**_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

POR EL LICITANTE

(Nombre de la Empresa)

(Nombre y firma del representante legal)

F O R M A T O 0 9

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. en COMPRANET **LA-021W3N003-E10-2016**

Documentación que deberá presentarse como parte de la proposición:

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOCUMENTO No.	CONCEPTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	NOMBRE DEL ARCHIVO (Tratándose de propuestas enviadas por medios de comunicación ELECTRÓNICA)	ENTREGO	
				SI	NO

F O R M A T O 1 0

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. en COMPRANET **LA-021W3N003-E10-2016**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones

previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.